



ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Expide constancia

Para la contratación de personal por medio de contratos de prestación de servicios – Contratación Directa – mínima cuantía y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, es necesario verificar que la persona a contratar cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con: *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento a la subdirección de transporte en las actividades de control de los diferentes procesos relacionados con el sistema de transporte público del área metropolitana de barranquilla”*.

En tal sentido esta oficina una vez acreditada la idoneidad, capacidad y experiencia del señor **LEONARD CABRERA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.223.135, se comprobó que cuenta con la exigida para la celebración de contrato de prestación de servicios con el objeto antes referido.

Dada en Barranquilla en el mes de enero de 2022.



CLAUDIA TORRES SIBAJA
Subdirectora de Transporte

Proyectó: Yelis Camacho – Asesora Externa